



EXTIÉNDE PLAZO DE VIGENCIA A 01 CERTIFICADO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 01, TITULO II PRIMER LLAMADO AÑO 2013.

RESOLUCION EXENTA N° 1022

TALCA, 20 JUL. 2017

**VISTOS:**

- a) El artículo 36 del D. S. N° 1 de (V. y U.) 2011. Modificado con D.S. 108 de (v. y u.) de 04/05/2015 que faculta a la SEREMI respectiva a otorgar mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del certificado de hasta 180 días corridos;
- b) El D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de la Secretarías Regionales Ministeriales;
- c) El Oficio N°3433, de fecha 07/07/2017, del director de SERVIU Región del Maule, que solicita prórroga de 01 CERTIFICADO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 01, TITULO II PRIMER LLAMADO AÑO 2013.
- d) El Decreto Supremo N° 43 (V. y U.), de fecha 28/03/2014, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la Región del Maule y;
- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que en la especie el director de SERVIU Región del Maule, mediante Oficio N°3433 de fecha 07/07/2017, ha acreditado que existen razones calificadas que fundamentan y justifican ampliar el período de Vigencia de 01 CERTIFICADO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 01, TITULO II PRIMER LLAMADO AÑO 2013.

**RESUELVO:**

**Extiéndase** hasta 29 de Diciembre de 2017, la vigencia del certificado del sistema integrado de subsidio habitacional D.S. N°01 DE 2011, año 2013, Del siguiente beneficiario.

	NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO
1	JIMENA DEL PILAR HERMOSILLA ALBORNOZ	11.892.877-6	DS1T2 1-2013 NA03331

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ALA/CAB/JLR/agr.-

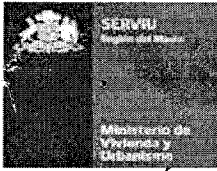
Distribución:

- Director SERVIU Regional.
- Depto. P. y P.
- Art. 7g Transparencia.
- Oficina de Partes



**RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA**  
Secretario Regional Ministerial  
Vivienda y Urbanismo Región del Maule





SERVIU REGIÓN DEL MAULE

ORD.: 3433

ANT.: La carta solicitud de fecha 01/06/2017

MAT.: Solicita prórroga Subsidio D.S. 01 1-2013 a nombre de la beneficiaria Doña Jimena Hermosilla Albornoz.

07 JUL. 2017

TALCA,

A: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE: DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

1 Conforme a lo establecido en el Decreto N°108 de fecha 04 de Mayo 2015 de (V. y U.) que modificó el D.S. N° 01, solicito a Ud. otorgar ampliación de plazo a la vigencia del certificado de Subsidio Habitacional D.S. N° 01 extendido a nombre del siguiente beneficiario:

NOMBRE BENEFICIARIO	CÉDULA DE IDENTIDAD	SERIE CERTIFICADO
JIMENA DEL PILAR HERMOSILLA ALBORNOZ	11.892.877-6	DS1T2 1-2013 NA03331

2 Asimismo, es preciso informar a usted que Doña Jimena Del Pilar Hermosilla Albornoz, es beneficiaria del Primer llamado Nacional 2013 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, modalidad Construcción en Sitio Propio, en densificación predial, con fecha de vigencia del certificado 07 de junio de 2013 al 06 de marzo 2015, ampliándose automáticamente por 18 meses de acuerdo al artículo 36 del DS 01, de 2011, con nueva fecha de vencimiento el 06 de agosto de 2016.

3 Lo anterior, dado que el beneficiario aludido, efectuó su postulación en base a la disponibilidad de un terreno que forma parte de un loteo familiar ubicado en la localidad de Unihue, comuna de Maule, modalidad densificación predial, que estaba en proceso de subdivisión, el cual solicitud fue aprobada con fecha 10 de noviembre de 2016, a través de Resolución emitida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo N° 359, además de existir autorización de Enajenación de parte del Departamento de Obras de Ilustre Municipalidad de Maule para proceder a la construcción de la Vivienda.

4 En virtud de lo señalado anteriormente, este servicio solicita se estudie el caso y conceda si lo tiene a bien, autorizar prórroga del certificado de Certificado de Subsidio para luego proceder el pago respectivo.

Saluda Atentamente a Ud.



MARDO VÁSQUEZ ARAYA  
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Departamento Jurídico
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Unidad de Sectores Medios y Emergentes (Jeannette Guiroux V.) (Enrique Mardones Bravo)



Archivo, Oficina Partes

emb

AG

Talca, 23 de Junio de 2017.-

Señor  
Omar Gutierrez Messina  
Director Regional  
Servicio de la Vivienda y Urbanismo  
Talca

La suscrita, **JIMENA DEL PILAR HERMOSILLA ALBORNOZ, RUT 11.892.877-6**, es beneficiaria de Subsidio Habitacional, **según Certificado número DS1T2-2013 NA03331**, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanismo, beneficio que no he podido usar, por causas ajenas a mi voluntad que expongo a continuación:

1. La postulación se hizo en base a la disponibilidad de un terreno que forma parte de un loteo familiar ubicado en la localidad de Unihue, comuna de Maule que estaba en proceso de subdivisión en los servicios públicos atinentes, MINVU y MINAGRI.
2. Solicitud que finalmente fue aprobada con fecha 10 de Noviembre de 2016, a través de Resolución emitida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo N° 359.
3. Luego, conforme a la normativa vigente, se presentó a la Municipalidad de Maule, a fin de obtener el respectivo certificado de aprobación del Departamento de Obras, la cual fue concedida con fecha 10 de Mayo de 2017 mediante la Resolución N° 141/2017. Se adjunta copia.
4. Actualmente se está tramitando, en Notaría Pública, la respectiva escritura de propiedad, a fin de proceder a su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Talca.

Por las razones expuestas, vengo en solicitar, al señor Director Regional, y por su intermedio al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conceder una prórroga de mi certificado de subsidio habitacional, a fin de poder hacer uso de este beneficio social que concede el Gobierno, con el propósito de resolver la carencia de vivienda y crear condiciones dignas de vida para los chilenos y chilenas, que como la suscrita tienen la responsabilidad de ser jefa de hogar.

Saluda atentamente.

**Jimena Hermosilla Alborno**

**Teléfono 962093705**

E.mail: [jimena.hermosilla@hotmail.com](mailto:jimena.hermosilla@hotmail.com)

Inc.: Lo indicado



**CARTOLA RESULTADO DE POSTULACIÓN  
INDIVIDUAL  
SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL  
LLAMADO NACIONAL 1-2013  
TÍTULO II**



FECHA EMISIÓN CARTOLA: 27/JUNIO/2017

**IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE**

NOMBRE: JIMENA DEL PILAR HERMOSILLA ALBORNOZ C. DE IDENTIDAD: 11892877-6  
FECHA DE NACIMIENTO: 20/ABRIL/1971 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO/A

**IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE**

NOMBRE: ----- C. DE IDENTIDAD: -----

**REGIÓN DE PREFERENCIA**

REGIÓN: VII - REGIÓN DEL MAULE COMUNA: MAULE

**GRUPO**

CÓDIGO GRUPO: -----

**RESULTADO DE LA POSTULACIÓN**

ESTADO: BENEFICIADO

FACTORES DE PUNTAJE	PUNTAJE
• GRUPO FAMILIAR:	80,000
• PADRE O MADRE SOLTERO, DIVORCIADO O VIUDO:	35,000
• MENORES DE 5 AÑOS:	0,000
• MENORES ENTRE 6 Y 18 AÑOS:	20,000
• DISCAPACIDAD:	0,000
• POSTULANTE ADULTO MAYOR:	0,000
• INTEGRANTE FAMILIAR ADULTO MAYOR:	0,000
• VALECH:	0,000
• SERVICIO MILITAR:	0,000
• ACREDITACIÓN VIVIENDA DESTRUIDA POR SINIESTRO:	0,000
• ACREDITACIÓN CUERPO DE BOMBEROS:	0,000
• GENDARMERIA:	0,000
• EXCESO DE AHORRO:	3,032
• SALDO MEDIO AHORRO ÚLTIMO:	0,000
• SALDO MEDIO AHORRO PENÚLTIMO:	0,000
• PERMANENCIA Y CONSTANCIA DE AHORRO (ANTEPENÚLTIMO SEMESTRE):	0,000
• PERMANENCIA Y CONSTANCIA DE AHORRO (ANTE ANTEPENÚLTIMO SEMESTRE):	0,000
• CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA:	0,000
• ANTIGÜEDAD POSTULACIÓN:	0,000
• SUBSIDIO DE ARRIENDO:	0,000
PUNTAJE PROPIO:	0
PUNTAJE SELECCIÓN:	0
PUNTAJE CORTE:	118,928

**ANTECEDENTES DE CERTIFICADO DEL SUBSIDIO**

NÚMERO DE CERTIFICADO: DS1T2 1-2013 NA03331 MONTO DE AHORRO: 53,03 U.F.  
FECHA INICIO DE VIGENCIA: 07/06/2013 FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA: 06/03/2015

SI REQUIERE REALIZAR CONSULTAS, DIRÍJASE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN SERVIU DE SU REGIÓN.



I. Municipalidad de Maule  
Dirección de Obras Municipales

## RESOLUCION N° 141/2017 Para Autorización de Enajenación

MAULE, 10/05/2017

### VISTOS:

1. Las atribuciones emanadas del Artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Artículo 116, y su Ordenanza General.
3. Solicitud de Autorización de Enajenación enviada por Lorena Hermosilla Albornoz ingreso DOM N° 5189 de fecha 28/04/2017.
4. Planos Autorizados por el Ministerios de Vivienda y Urbanismo N° 1604 de fecha 07/09/2016 con sus respectivas copias notariales.
5. Copia de Resolución emitida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo N° 359 emitida el 10/11/2016.
6. Oficio emitido por la Seremi N° 1968 de fecha 26/10/2016.
7. Certificado de SII N° 719941 con la asignación de roles.

### TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la legislación vigente de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

### RESUELVO:

1.- **Autorizar la Enajenación** presentada por la Sra. Lorena Hermosilla Albornoz para el predio Ubicado en **Lote N°10, resultante de la división de la Higuera El Molino, Unihue, comuna de Maule**, correspondiente a 4 lotes según detalle:

- a) Lote 10 A, Rol 238-65
- b) Lote 10 B, Rol 238-66
- c) Lote 10 C, Rol 238-67
- d) Lote 10 D, Rol 238-68

2.- Se deja constancia que para solicitar Permisos de Edificación en los Terrenos resultantes deberán cumplir con el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcción, en donde señala y cito textual, ... *Fuera de los límites urbanos establecidos en los Planes Reguladores no será permitido abrir calles, subdividir para formar poblaciones, ni levantar construcciones, salvo aquellas que fueren necesarias para la explotación agrícola del inmueble, o para las viviendas del propietario del mismo y sus trabajadores, o para la construcción de conjuntos habitacionales de viviendas sociales o de viviendas de hasta un valor de 1.000 unidades de fomento, que cuenten con los requisitos para obtener el subsidio del Estado.*



MARÍA FRANCISCA LEIVA TAGLE  
ARQUITECTO  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

**ARCHÍVESE**, los originales de la presente Resolución.

**OTÓRGUESE**, copia autorizada al interesado.

**ARCHIVESE**, en el registro especial de Desarrollo Urbano

**ENVÍESE**, copia de la presente Resolución al Servicio de Impuestos Internos.

**ENVÍESE**, copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Estadísticas.

MFLT/MOCJ/mocj